

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

7073 *Resolución de 15 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 15 de diciembre de 2014, por la que se conceden subvenciones de la modalidad B del programa de estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación.*

Advertido error en las fechas de estancia de un beneficiario de la Resolución de 15 de diciembre de 2014, de la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 2014, por la que se conceden subvenciones de la modalidad B del programa de estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación, de conformidad con la Resolución de convocatoria, de 21 de mayo de 2014, de la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, procede su subsanación mediante las correspondientes correcciones:

Por ello, en el anexo I, página 107597,

Donde dice:

«Organismo	Apellidos, nombre	Numero solicitud	País	Fecha inicio estancia	Fecha fin estancia	Total 2014	Total 2015
Institut Català de Recerca en Patrimoni Cultural.	Carbonell Camos, Eliseu.	CAS14/00163	Canadá.	01/06/2014	31/08/2014	9.981,00	0»

Debe decir:

«Organismo	Apellidos, nombre	Numero solicitud	País	Fecha inicio estancia	Fecha fin estancia	Total 2014	Total 2015
Institut Català de Recerca en Patrimoni Cultural	Carbonell Camos, Eliseu.	CAS14/00163	Canadá.	01/06/2015	31/08/2015	0	9.981,00»

El gasto resultante de las dotaciones concedidas en el anexo I, modificado por Resolución de 20 de abril de 2015 (BOE de 7 de mayo), debe modificarse nuevamente, por lo que

Donde dice:

«Ejercicio 2014: 810.418,00 €.
Ejercicio 2015: 2.545.911,00 €.»

Debe decir:

«Ejercicio 2014: 800.437,00 €.
Ejercicio 2015: 2.555.892,00 €.»

El gasto resultante de las cuantías en concepto de compensación económica a las entidades colaboradoras que figura en el anexo III, modificado por Resolución de 20 de abril de 2015 (BOE de 7 de mayo), debe modificarse nuevamente, por lo que

Donde dice:

«Ejercicio 2014: 17.000,00 €.
Ejercicio 2015: 41.375,00 €.»

Debe decir:

«Ejercicio 2014: 16.875,00 €.

Ejercicio 2015: 41.500,00 €.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 15 de junio de 2015.–El Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario General de Universidades, Juan María Vázquez Rojas.